

## Procedimiento de CONTROL ALEATORIO

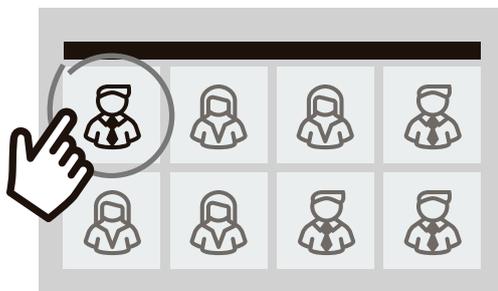
Por resolución de fecha **04 de septiembre 2019** se estableció un procedimiento de verificación del sistema. El mismo se ajustará al siguiente procedimiento:

Una vez instalada la mesa de votación, la **Autoridad de Mesa** convocará al Delegado de la Escuela y al Técnico para realizar la prueba.

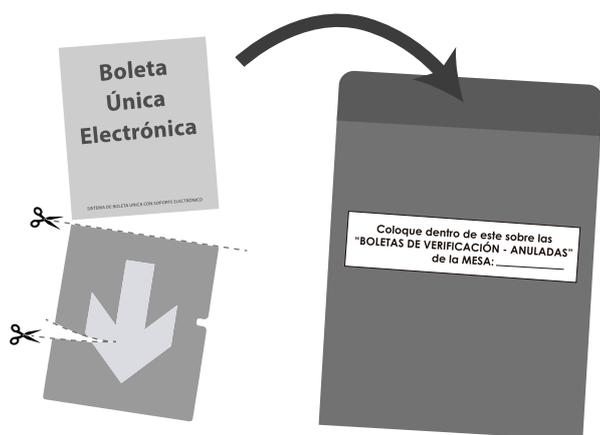
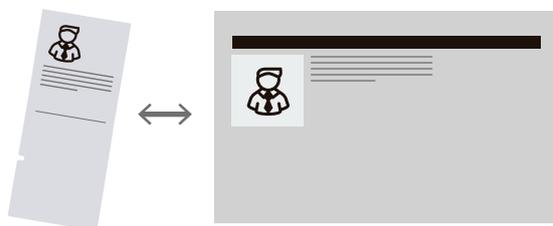
Durante la jornada electoral, cuando la **Autoridad de Mesa** lo considere necesario y siempre que no implique entorpecimiento o pérdida del ritmo de votación, se realizará una segunda prueba.

La **Autoridad de Mesa** tomará una boleta de votación del paquete provisto y la cruzará con una leyenda en mayúsculas que diga "BOLETA DE VERIFICACIÓN - ANULADA" e invitará a los fiscales partidarios a acercarse a la máquina de votación, en presencia del **Delegado de Escuela** y el **Técnico**.

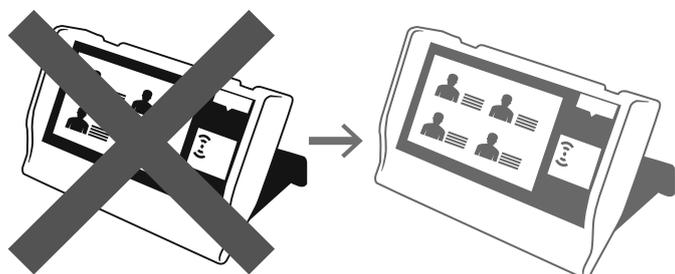
En modo votación procederá a elegir la primera opción electoral que aparezca arriba a la izquierda y emitirá un voto.



A continuación corroborará la elección realizada mostrando a los fiscales que la impresión se corresponda con el partido seleccionado.



Si el resultado fuera satisfactorio procederá a colocar la boleta ya anulada y utilizada con la firma de todos los fiscales presentes, cortada al medio y con el chip inutilizado con una birome o tijera provista por el delegado. La boleta inutilizada se colocará en el sobre provisto a tal fin por el Juzgado. Al finalizar la jornada electoral ingresará el sobre en el bolsín transparente.



Si el resultado no fuera satisfactorio procederá a realizar una vez más la prueba y en caso que volviera a resultar errónea la impresión respecto de la elección, procederá a precintarla y reemplazarla en forma inmediata.